Congreso Nacional

Banco Mundial

Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF

Convenio de Cooperación Técnica IDF TF 094249

Proyecto de Fortalecimiento del Proceso Legislativo y Capacidad de Supervisión Presupuestaria del Congreso Nacional

CONTRATO ABIERTO Nº 1/2013

ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS

FIRMA ADJUDICADA: MAYARA TRAVEL S.R.L

Institución CONGRESO NACIONAL

Unidad Ejecutora de Proyectos

Asunción – Paraguay

UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO BANCO MUNDIAL · CONGRESO NACIONAL

CONTRATO DE SERVICIOS DE PASAJES

Convenio de Cooperación Técnica IDF TF 094249

Proyecto de Fortalecimiento del Proceso Legislativo y Capacidad de Supervisión Presupuestaria del Congreso Nacional

CONTRATO No 01/13

Este Contrato se celebra en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de Junio del año 2.013 entre el **Congreso Nacional**, representado para este acto por el Presidente **Senador Nacional Alfredo Luis Jaeggli Caballero** (denominado en adelante EL COMPRADOR) por una parte, y, por la otra, la firma **MAYARA TRAVEL SERVICE S.R.L** domiciliada en la casa de la calle Gral. Santos N° 486 c/ España de la ciudad de Asunción - República del Paraguay, con teléfono 206-539 RUC 80002459 representada por **Ladislao Barath,** con Cédula de Identidad Nº 215276 (denominado en adelante el Proveedor o Contratista) denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "Servicio de pasajes", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDO QUE el Comprador tiene interés en que el Proveedor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Proveedor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

Por cuanto el Comprador ha invitado a presentar ofertas para el suministro de pasajes aéreos y servicios conexos "***Contratación Directa N° 1/2013 Adquisición de Pasajes Aéreos***" en el marco del "**Fortalecimiento del Proceso Legislativo y Capacidad de Supervisión Presupuestaria del Congreso Nacional"** con financiamiento del Banco Mundial, y ha aceptado la oferta del Proveedor conforme a lo indicado en los formularios presentados.

Las partes acuerdan lo siguiente:

1. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Los servicios comprenden el suministro de los que se han listado en el Anexo 3 *"Especificaciones Técnicas"* de la invitación a ofertar y que forma parte de este contrato.

UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO BANCO MUNDIAL • CONGRESO NACIONAL •

Los pasajes serán entregados en las oficinas del Congreso Nacional, con domicilio en 14 de Mayo y Avenida República - Oficina de la Unidad Ejecutora de Proyectos.

En caso de que el proyecto requiera la adquisición de pasajes cuyos itinerarios no fueron incluidos en las especificaciones técnicas, el Comprador podrá solicitar al Proveedor, presupuesto para la adquisición de los mismos, según necesidad.

2. DURACIÓN

Una vez firmado el contrato por las partes interesadas, el presente contrato entrará en vigencia a partir de esa fecha y continuará **vigente hasta el 11 de Junio**. Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada por el Comprador, conforme con las normativas de **plurianualidad.**

3. PRECIO DEL CONTRATO

Para los fines de este contrato, se conviene establecer el valor mínimo de **Gs. 25.000.000.-** (Guaraníes veinticinco millones) IVA incluido, y un máximo de Gs. **50.000.000** (Guaraníes cincuenta millones) IVA incluido considerando su calidad de **Contrato Abierto** y que el compromiso u obligación de pago por parte del Comprador será exclusivamente por la efectiva provisión de los pasajes y servicios conexos y a la satisfacción del mismo. En consecuencia el Proveedor no podrá obligar ni reclamar al Comprador la ejecución total del monto nominal contractual, en cuyo caso el Comprador solicitará la liquidación del presente contrato. El precio facturado por el Proveedor por los pasajes entregados deberá estar acorde a los porcentajes de descuento y recargo ofertados en el *Anexo 2 "Formulario Carta Oferta"*, más los impuestos, tasas de embarque y tasas que correspondan a dicho viaje. Los precios de los servicios conexos prestados en virtud del Contrato, no deberán diferir de lo que dicho proveedor hubiese cotizado en su oferta. El citado anexo forma parte del contrato.

4. FORMA Y MONEDA DE PAGO

El pago por la adquisición y servicios contemplados en el presente Contrato, será efectuado por el Comprador, en guaraníes, en base al tipo de cambio correspondiente al momento de la emisión del ticket, de acuerdo a los siguientes párrafos:

UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO BANCO MUNDIAL • CONGRESO NACIONAL •

a) El precio que la CONTRATANTE pagará a la adjudicada, corresponderá a la tarifa en dólares establecida y aplicada por compañía aérea elegida para el viaje, la que deberá hallarse impresa en el boleto. El cambio a la moneda local se hará con la cotización en guaraníes usando la relación dólar – guaraní establecida por la JURCAIP (Junta de Representantes de Compañías Aéreas Internacionales del Paraguay) según la fecha de emisión del boleto aéreo más los impuestos, tasas, y recargos que correspondan a dicho viaje.

b) Una vez emitido el ticket por el Proveedor entregará el mismo acompañado de la factura crédito correspondiente, a nombre de la Institución Congreso Nacional **"Proyecto de Fortalecimiento del Proceso Legislativo y Capacidad de Supervisión Presupuestaria del Congreso Nacional".**

c) El Comprador, efectuará el pago a los 30 (treinta) días posteriores a la presentación de la factura respectiva.

5. FECHA DE ENTREGA

La fecha de entrega del pasaje será de *48 horas* posteriores a la recepción del pedido realizado por parte de la Contratante.

En caso de que surgiere la necesidad de anular, cancelar o cambiar el ticket emitido, se tendrán en consideración cuanto sigue:

a) Anulación del Boleto en el mismo día de la emisión: una vez emitido el boleto y si el mismo fuese luego anulado, el mismo día hábil antes de las 17:30 hs. la agencia facturará a la convocante los gastos y penalidades si correspondieren, según lo establecido por las compañías aéreas. Esta cláusula no será aplicable si la compañía aérea con la cual fue emitido el boleto, no permita la anulación una vez emitido.

b) Cancelación del Boleto posterior al día de la emisión: si la Convocante decidiese no usar el boleto, notificará por escrito o devolverá el boleto a la agencia de viajes, según corresponda, el primer día hábil, para que esta inicie los trámites de reembolso. La factura emitida por la agencia por ese boleto deberá ser abonada por la Contratante en el plazo estipulado. Una vez que la agencia reciba de la compañía aérea el reembolso de este boleto, si dicha condición hubiese estado contemplada en el boleto emitido, emitirá una Nota de Crédito descontándole las penalidades aplicables y gastos administrativos, si correspondieren.

c) Cambios en el boleto posteriores a su emisión: cualquier modificación al boleto emitido deberá ser comunicada por escrito a la agencia de viajes; estos cambios implicarán penalidades y gastos según lo establecido por las compañías aéreas que la agencia facturará a la Convocante.

UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO BANCO MUNDIAL CONGRESO NACIONAL

6. DESEMPEÑO

Si en cualquier momento de la vigencia del contrato el Comprador considera que el desempeño del Proveedor es insatisfactorio, aquél notificará e indicará al Proveedor la naturaleza del problema y éste tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para tomar las medidas correctivas correspondientes. Este plazo de (5) cinco días hábiles se contará a partir del momento en que el Proveedor reciba la notificación del Comprador.

7. TERMINACIÓN

El Comprador se reserva el derecho de terminar el presente contrato en cualquier momento mediante aviso escrito, si considera que el Proveedor no está cumpliendo, o no ha cumplido, con sus obligaciones establecidas en el presente contrato. En este caso el Comprador pagará al Proveedor los compromisos que éste hubiere cumplido satisfactoriamente de manera total o parcial.

8. MULTAS

Si el proveedor no diere cumplimiento a la fecha de entrega establecidas en el punto 5 del presente contrato, se hará pasible de una multa equivalente al 0.1 % del valor de los servicios, en demora, por cada día de atraso. Esta multa será notificada por escrito al proveedor, el monto total de la multa estará limitado hasta un máximo del 5% del valor del Contrato, en caso de fuerza mayor debidamente comprobada y a satisfacción del Comprador, no se aplicará esta sanción.

9. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

Por tratarse de un contrato civil entre el Comprador y el Proveedor, no existirá ninguna relación ni obligación de tipo empleador-empleado.

10. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

El presente contrato está sujeto a la legislación y jurisdicción de la República del Paraguay y las partes acuerdan que todo tipo de litigio, discrepancia o interpretación del

UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO BANCO MUNDIAL • CONGRESO NACIONAL •

presente contrato, será resuelto definitivamente mediante los Tribunales de la ciudad de Asunción.

11. INTEGRACIÓN

El contrato y la oferta del Proveedor resultante de la invitación, así como cualquier otro documento que haya resultado del proceso de la invitación, son las partes constituyentes de este documento contractual que se firma entre las dos partes. En el caso de que se produzca cualquier ambigüedad o contradicción entre el texto de este contrato y cualquier otro documento, prevalecerá el texto de este contrato. Se deja constancia de que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos de los convenidos en este contrato, el cual reemplaza cualquier comunicación, representación, entendimiento o acuerdo, verbal o escrito, que las partes pudieran haber convenido antes de la celebración del contrato.

12. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

Se entenderá en el marco de este Contrato lo señalado en el parágrafo 1.14 de las *"Normas: Contrataciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF - Mayo 2004 - Versión revisada en Octubre de 2006"* que explicitan cuanto sigue:

"1.14 Es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de los préstamos concedidos por la institución), así como los licitantes, proveedores y contratistas y sus subcontratistas que participen en contratos financiados por el Banco, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de contrataciones y la ejecución de dichos contratos[1]. A efectos del cumplimiento de esta política, el Banco:

a) define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

(i) "*práctica corrupta*"[2] significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropiamente en la actuación de otra persona.

[1] En este contexto, cualquiera acción que tome un licitante, proveedor, contratista o subcontratista para influenciar el proceso de contratación o de ejecución de un contrato para adquirir una ventaja ilegítima, es impropia.

[2] Para los fines de estas Normas, "persona" se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, "funcionario público" incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO BANCO MUNDIAL · CONGRESO NACIONAL ·

(ii) "*práctica fraudulenta*"[3] significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación;

(iii) "*práctica de colusión*"[4] significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropiamente las acciones de otra persona;

(iv) "*práctica coercitiva*"[5] significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropiamente sus actuaciones.

(v) "*práctica de obstrucción*" significa

(aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación; o

(bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con el párrafo 1.14 (e), mencionada más abajo.

b) rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el licitante seleccionado para dicha adjudicación ha participado, directa o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el contrato de que se trate;

c) anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión,

[3] Para los fines de estas Normas, "persona" significa un funcionario público; los términos "beneficio" y "obligación" se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término "actuación u omisión" debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

[4] Para los fines de estas Normas, "personas" se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

[5] Para los fines de estas Normas, "persona" se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO BANCO MUNDIAL · CONGRESO NACIONAL ·

coercitivas o de obstrucción durante el proceso de contrataciones o la ejecución de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran;

d) sancionará a una firma o persona, incluyendo declarando inelegible, en forma indefinida o durante un período determinado, para la adjudicación de un contrato financiado por el Banco si en cualquier momento determina que la firma ha participado, directamente o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción al competir por dicho contrato o durante su ejecución, y

e) tendrá el derecho a exigir que, en los contratos financiados con un préstamo del Banco, se incluya una disposición que exija que los proveedores y contratistas deben permitir al Banco revisar las cuentas y archivos relacionados con el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco".

Comprador: _____

Senador Alfredo Jaeggli

Presidente del Congreso Nacional

Proveedor: _____

Sr. Ladislao Barath

Representante Legal de la Firma

mayara

TRAVEL SERVICE S.A.

Gral. Santos 486 c/ España

Tel.: 206 022/23 Fax: 206 539

UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO BANCO MUNDIAL • CONGRESO NACIONAL •

mayara
TRAVEL SERVICE S.A.

D.G.T. Nº 104 - GRUPO "A"

Gral. Santos 486 c/ España
Telefax:(595-21) 221 962 / 63
(595-21) 206 022 / 23 - 206 539
José Berges 1498 e/ Gral. Melgarejo
Planta Baja - Edificio Platinum Plaza
Telef.: (595-21) 221 973 - 221979
(595-21) 222 003 - 222 055
E-mail: mayara@tigo.com.py
ASUNCIÓN - PARAGUAY

Anexo 2

Formulario Carta Oferta
Adquisición de Pasajes

Señores
Unidad Ejecutora del Proyecto del Banco Mundial – Congreso Nacional
Contratación Directa N 01/2013 para la Adquisición de Pasajes Aéreos.

Nos dirigimos a ustedes en el procedimiento de contratación directa de referencia, con el objeto de presentar oferta y declarar bajo juramento cuanto siguiente:

1. No nos encontramos comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03;

2. Nos abstenemos, por nosotros mismos o a través de interpósitas personas, de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

3. Contamos con las condiciones legales y técnicas requeridas, las calificaciones y capacidad para ejecutar el contrato.

4. Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de contratación directa, incluyendo las adendas No: 00;

5. En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación directa, ofrecemos proveer los Servicios cuya descripción y precios unitarios y totales, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, se indican en la planilla siguiente:

1	2	3	4
Ítem	Código de Catalogo	Descripción – Cobertura Requerida	**Porcentaje de Recargo sobre Precio total impreso en el boleto.**
1	78111502-002	**Pasajes vía Aérea y Servicios Conexos con itinerario solicitado a necesidad de la Institución con cobertura Internacional**	0% (cero por ciento)

6. Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período **de 30 días**, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.

7. Garantizamos que si no cumplimos con esta obligación de mantener inalterable las condiciones de nuestra oferta durante el plazo de validez y la retiramos antes de este plazo, abonaremos a la Convocante una multa equivalente al 3 % por ciento del monto total de la oferta.

mayara
TRAVEL SERVICE S.A.
Gral. Santos 486 c/ España
Tel.: 206 022/23 Fax: 206 539

UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO BANCO MUNDIAL • CONGRESO NACIONAL •

mayara
TRAVEL SERVICE S.A.

D.G.T. Nº 104 - GRUPO "A"

Gral. Santos 486 c/ España
Telefax:(595-21) 221 962 / 63
(595-21) 206 022 / 23 - 206 539
José Berges 1498 e/ Gral. Melgarejo
Planta Baja - Edificio Platinum Plaza
Telef.: (595-21) 221 973 - 221979
(595-21) 222 003 - 222 055
E-mail: mayara@tigo.com.py
ASUNCIÓN - PARAGUAY

8. Entendemos que esta oferta, de resultar adjudicada, constituirá una obligación de suscribir el contrato o la Orden de servicio debidamente perfeccionado por las partes,

9. Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

Oferente

Datos del oferente: Mayara Travel Service S.A.
Datos del firmante de la oferta: CRISTINA DOLDAN
C.I. 369.431
Directora Gerente
Gral Santos 486 casi España
Asunción, 21 de mayo del 2013

mayara
TRAVEL SERVICE S.A.
Gral. Santos 486 c/ España
Tel.: 206 022/23 Fax: 206 539

UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO BANCO MUNDIAL • CONGRESO NACIONAL •

Anexo 3.

1. **Cantidad, Descripción y Especificaciones técnicas de los bienes/servicios requeridos**

Cuadro de Recargo	
CODIGO DE CATLOGO	**Descripción – Cobertura Requerida**
78111502-002	Pasajes Vía Aérea y Servicios Conexos con itinerarios solicitados a necesidad de la Institución, con cobertura Internacional.

La contratada deberá emitir, a solicitud de la Convocante los pasajes aéreos al destino indicado por la misma, en caso de ser requerida, la convocante podrá solicitar más de una opción de conexiones, horarios y categorías de los boletos para su posterior elección. Los mismos deberán ser remitidos primeramente en forma electrónica al correo eduardolpez@senado.gov.py, especialmente si los mismos son solicitados en carácter de "urgencia", en días inhábiles y/o feriados, en estos casos de urgencia o en los que se requiera que la emisión sea realizada con celeridad la convocante indicará con su solicitud si será o no necesaria la entrega en el local de la CONVOCANTE los boletos impresos.

En los demás casos la agencia deberá indefectiblemente remitir los boletos impresos a las oficinas de la CONVOCANTE – Desarrollo Institucional y Cooperación Externa, 1er piso Honorable Cámara de Senadores.

UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO BANCO MUNDIAL • CONGRESO NACIONAL •

Las solicitudes se harán primeramente por correo electrónico, para lo cual la firma adjudicada deberá designar un agente principal de atención con su dirección de correo, teléfono fijo y móvil y otro en caso de ausencia del principal.

Una vez confirmada la ruta y el costo se emitirá la orden de servicio para cada pedido, la cual será remitida por la CONTRATANTE, personalmente, por fax o correo electrónico y los reportes electrónicos serán suficiente prueba de recepción.

SERVICIOS CONEXOS OFRECIDOS POR

LAS AGENCIAS DE VIAJES (Sin costo para las convocantes)

1. *Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje*
2. *Emisión de boletos en días no hábiles.*
3. *Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.*
4. *Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.*
5. *Reserva de hoteles en el país y en el exterior.*
6. *Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.*
7. *Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.*
8. *Confidencialidad.*
9. *Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.*
10. *Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.*
11. *Esta lista de Servicios Conexos no es limitativa.*

SERVICIOS ADICIONALES (CON COSTOS) OFRECIDOS

POR LAS AGENCIAS DE VIAJES:

La agencia detalla los Servicios Adicionales que se cobrará a la Convocante como ser:

1. *Transporte a y desde el aeropuerto en Asunción.*
2. *Pago de hotel en destino, alquiler de autos, entrega de los boletos en otros puntos fuera*

UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO BANCO MUNDIAL · CONGRESO NACIONAL

del radio urbano en donde está localizada la agencia y la institución;

3. Otros

2. El plazo para la entrega de los bienes/prestación de los servicios será de 2 días, en la Dirección de Desarrollo Institucional y Cooperación Externa.

3. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el 11 de Junio.

4. Para los fines de este contrato, se conviene establecer que el valor mínimo será de Gs. 25.000.000 (veinticinco millones) y el máximo de la Contratación no podrá exceder la suma de Gs. 50.000.000 (cincuenta millones).

5. Las condiciones de pago serán: El pago será efectuado en forma directa por La Contratante; la factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otro gasto inherente al viaje, cuando así correspondiere. La solicitud de pago del contratista deberá ir acompañada de la factura y la copia del cupón auditor (Agent Coupon) del boleto emitido. El plazo de pago será dentro de los 30 días calendario contados a partir de la fecha de facturación.

6. Moneda de pago: Será en guaraníes usando la relación dólar – guaraní establecida por la **JURCAIP (Junta de Representantes de Compañías Aéreas Internacionales del Paraguay)** según la fecha de emisión del boleto. Una vez emitido el boleto, la Agencia de Viajes lo entregará a la CONTRATANTE acompañado de la factura a crédito correspondiente.

7. El oferente adjudicado deberá suscribir el formulario una declaración jurada para garantizar el fiel cumplimiento de contrato, por un valor equivalente al 5 por ciento del monto total del contrato.

8. Si la Contratante solicitare algún cambio o anulación del boleto ya emitido, el mismo será devuelto al contratista el primer día hábil para que este inicie los trámites de reembolso y facture a la contratante las penalidades aplicables, si correspondiere, conforme los siguientes criterios:

   a) **Anulación del Boleto en el mismo día de la emisión**: una vez emitido el boleto y si el mismo fuese luego anulado, el mismo día hábil antes de las 17:30 hs. la agencia

UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO BANCO MUNDIAL CONGRESO NACIONAL

facturará a la convocante los gastos y penalidades si correspondieren, según lo establecido por las compañías aéreas. Esta cláusula no será aplicable si la compañía aérea con la cual fue emitido el boleto, no permita la anulación una vez emitido.

b) **Cancelación del Boleto posterior al día de la emisión**: si la Convocante decidiese no usar el boleto, notificará por escrito o devolverá el boleto a la agencia de viajes, según corresponda, el primer día hábil, para que esta inicie los trámites de reembolso. La factura emitida por la agencia por ese boleto deberá ser abonada por la Contratante en el plazo estipulado. Una vez que la agencia reciba de la compañía aérea el reembolso de este boleto, si dicha condición hubiese estado contemplada en el boleto emitido, emitirá una Nota de Crédito descontándole las penalidades aplicables y gastos administrativos, si correspondieren.

c) **Cambios en el boleto posteriores a su emisión**: cualquier modificación al boleto emitido deberá ser comunicado por escrito a la agencia de viajes; estos cambios implicarán penalidades y gastos según lo establecido por las compañías aéreas que la agencia facturará a la convocante.

UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO BANCO MUNDIAL